

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.092 · 1959

LEY 6092

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1959 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6092

LEY 6092

Camino Araujo-Ortiz de Rozas, en Veinticinco de Mayo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo procederá a la apertura del camino entre las estaciones Araujo y Ortiz de Rozas, del Ferrocarril General Belgrano, Partido de Veinticinco de Mayo; lateral y paralelo (lado N. O.) a las vías del citado ferrocarril, con un ancho mínimo de treinta (30) metros, de acuerdo con el informe técnico realizado por la Dirección de Vialidad de la Provincia; siendo sus puntos cabecera: al Sud: el mojón W 10 (próximo estación Ortiz de Rozas) la Parcela 1.007 b del Plano Catastral, y al Norte el punto de coincidencia de las Parcelas 968, 979, 980 y vías de ferrocarril (próximo a la estación Araujo).

ARTÍCULO 2°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 6092. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).